



POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL PERSONERO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades
Constitucionales, legales
y

CONSIDERANDO

- a) Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Concejo Municipal determinar la Estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus Dependencias, las escalas de remuneración.
- b) Que según el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994 el Personero tiene la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarle funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.
- c) Que el Personero de Bucaramanga requiere de las facultades mencionadas para efectuar la Reestructuración en la Personería Municipal.

A C U E R D A :

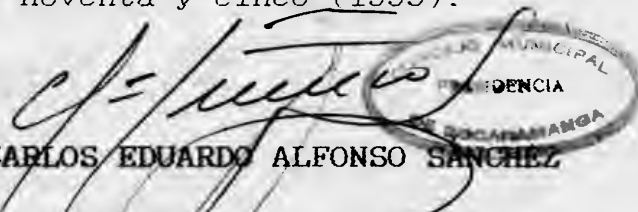
ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Personero de Bucaramanga para Reestructurar la Personería Municipal, con el Visto Bueno de la Comisión de Asuntos Administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades conferidas serán por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la Publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,

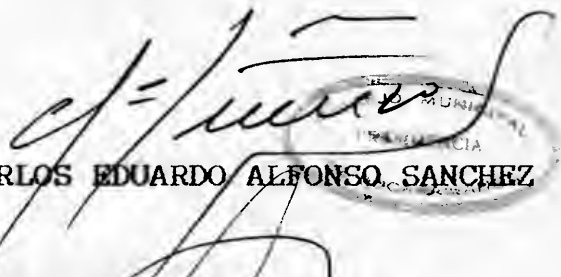

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 050 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente.


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario.


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldia, hoy 13 de Octubre de 1995

La Secretaria General,




LIGIA GARCIA DE QUIJANO


Ana.R.

POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL PERSONERO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
23 de Octubre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS TRAVEZ MUÑOZ

La Secretaria General,


LICIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 050 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Octubre de 1995.

El Alcalde,


CARLOS TRAVEZ MUÑOZ

La Secretaria General,


LICIA GARCIA DE QUIJANO

Ans.R.